

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: Francisco Javier Martínez Ariza
ACCIONADO: Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cartagena
RAD. ÚNICO: 13001221300020210014400

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
SALA CIVIL –FAMILIA**

**MAGISTRADO SUSTANCIADOR:
CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS**

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la **ACCIÓN DE TUTELA** de la referencia, se estima que reúne los requisitos consagrados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, por lo que al ser este despacho competente se:

RESUELVE

PRIMERO: AVOQUESE el conocimiento de la presente acción de tutela.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta decisión por el medio más expedito y eficaz tanto a la parte querellante como a la accionada, **Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cartagena**, hágase entrega de copia del respectivo libelo para lo pertinente.

Al Juzgado se **ORDENA** informar de manera concreta dentro de los dos (02) días siguientes al conocimiento que tenga de este proveído sobre las **actuaciones que ha adelantado**, con relación a la solicitud que el accionante manifiesta haberle presentado el 10 de febrero de esta anualidad relativa al requerimiento del secuestre Luis Carlos Tovar Sandoval para que rinda cuentas de los dineros recaudados con ocasión a la administración del inmueble que constituye garantía dentro del proceso ejecutivo con número de radicación 13001310300820030017200.

Se ordena también al querellado que informe bajo que título obra en el proceso el accionante Francisco Javier Martínez Ariza.

Asimismo, dejará a disposición el vínculo en que se pueda tener acceso al expediente mencionado.

TERCERO: COMUNÍQUESE la existencia de la presente actuación a Xenia Del Carmen Redondo, Walber Darío Rodríguez Borja, Luis Carlos Tovar Sandoval, Fondo Nacional del Ahorro, quienes de acuerdo con las piezas procesales aportadas obran como partes e intervinientes en el proceso censurado. Comuníquese también al señor Procurador delegado

Para facilitar la anterior vinculación, se ORDENA al juzgado accionado, dentro del mismo lapso señalado en el numeral segundo, que informe sobre número telefónico o correo electrónico en el que pueden ser notificadas las mencionadas

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: Francisco Javier Martínez Ariza
ACCIONADO: Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cartagena
RAD. ÚNICO: 13001221300020210014400

personas. Igual información se ORDENA suministrar al Actor, si la tiene en su poder.

CUARTO: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase ese trámite por aviso que deberá fijarse en la página web de la Secretaría de esta Sala, por el término de un (1) día, después del cual, se dará a la máxima brevedad, certificación para que obre como prueba dentro del presente trámite.

QUINTO: ORDENAR al accionante Francisco Javier Martínez Ariza que dentro del mismo término señalado en el numeral segundo, precise al Despacho bajo que título o calidad participa en el proceso censurado; y si la presente acción la interpone en nombre propio o en calidad de apoderado de alguna de las partes del ejecutivo. En el último caso, se le requiere para que aporte el poder especial que le fue conferido para la interposición de esta salvaguarda.

Cualquier comunicación puede ser remitida vía correo electrónico secsalcivfam@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**CARLOS MAURICIO GARCIA BARAJAS
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 004 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR**

2

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

728da2028aef44a2458e955457943fc5a7a227ab864f516e74bc28bb38645a84

Documento generado en 17/03/2021 05:47:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La firma electrónica contenida en este documento puede ser validada en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>